

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TÍTULO: “*PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR DE LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DE MELILLA*”.

1.- Definición del objeto del contrato.

El objeto del presente proyecto, como su nombre indica, consiste en la sustitución de la carpintería exterior de la instalación de referencia.

División en lotes: NO

Número y denominación de los lotes: -

Lote nº - Denominación -

Número máximo de lotes a que los empresarios podrán licitar: -

Código CPV: 45212350-4 Edificios de interés histórico o arquitectónico.

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: Son las expuestas en la definición del objeto del contrato, no contando la Sociedad con medios propios para la realización de las obras.

2.- Programa de trabajo.

Obligación de presentar un programa de trabajo: Sí

El programa de trabajo se redactará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Se justificarán los rendimientos medios previstos de las actividades incluidas en el mismo, que garanticen el plazo ofertado, dejando constancia de los equipos humanos y materiales que se adscriben a la obra.

El programa de trabajo deberá redactarse de modo que el plazo total de la obra sea, como máximo el reflejado en el presente pliego y de modo que contenga la inversión de ejecución mensual (sin impuestos) sobre la base del presupuesto base de licitación.

Contendrá, al menos, la siguiente información:

- 1 Lista de actividades lo suficientemente representativa como para permitir analizar el desarrollo de las obras.
- 2 Duración estimada de cada actividad.
- 3 Holgura total de cada actividad y cualquier otro tipo de holgura que el licitador considere oportuno aportar, definiendo previamente su concepto.
- 4 Diagrama de espacios-tiempo en obras de tipo lineal.
- 5 Inversiones mensuales previstas sobre la base del presupuesto base de licitación.
- 6 Un listado de los trabajos que se pretende subcontratar durante la ejecución del contrato, así como el importe estimado de dichos subcontratos.

En el plazo de veintidós días naturales desde la notificación de la adjudicación, el contratista presentará ante Proyecto Melilla S.A.U. el programa de trabajo. El Director de la Obra informará, en el plazo de siete días naturales, sobre la procedencia de su aprobación y, en caso negativo indicará los puntos que deben corregirse, para lo que se asignará un plazo acorde con la importancia de las correcciones, nunca superior a siete días naturales.

El programa de trabajo deberá estar aprobado antes del comienzo de las obras. Si por incumplir el contratista los plazos indicados en el párrafo anterior no fuera posible empezar las obras éste no podrá reclamar ampliación alguna de plazo por dicha causa. Dicho incumplimiento dará lugar a la imposición de una penalidad diaria de 0,20 euros por cada 1.000 euros de precio del contrato.

3.- Órgano de contratación.

Consejo de Administración de PROMESA (Proyecto Melilla SAU)
Dirección: Polígono Industrial SEPES, calle La Dalia, nº 36
Ciudad: Melilla (Código postal: 52006)

4.- Presupuesto del contrato y crédito en que se ampara.

Valor estimado: **59.416,69 €** IPSI excluido
Presupuesto base de licitación: **59.416,69** Euros
IPSI: **4.753,34 €** Tipo/s: **8 %**
Presupuesto total (IPSI incluido): **59.416,69 € + 4.753,34 € (8% IPSI) = 64.170,02 €.**

Dicho presupuesto está dotado de crédito preciso para atender las obligaciones económicas que deriven de la contratación del servicio, con cargo a fondos propios del Presupuesto de la Sociedad (Remanentes 2018), Para el Ejercicio 2019.



5.- Plazo de ejecución y lugar de ejecución.

Total: TRES (3) meses.

Parciales:

Recepciones parciales: Sí, cuando proceda.

Las recepciones parciales No darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva

Lugar de ejecución: Plaza de los Aljibes, 5 (Antigua Maestranza de Ingenieros).

6.- Plazo de garantía.

1 año desde la finalización del contrato.

7.Procedimiento y constitución de Mesa de Contratación.

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: Negociado sin publicidad, de conformidad con el supuesto regulado en el artículo 168 a) 1. de la LCSP.

Criterios de adjudicación: Se atiende a un único criterio de adjudicación: Precio.

Mesa de contratación

El órgano de contratación para la adjudicación de este contrato estará asistido por una Mesa de contratación. La composición de la misma se encuentra publicada en el perfil del contratante de la sociedad en fecha 24 de octubre de 2016.

8.- Garantía provisional

Procede: NO

9.- Garantía definitiva.

5 por 100 del importe de adjudicación del contrato (IPSI excluido).

10.- Garantía complementaria



Procede: Sí, en el caso de que la adjudicación se realice a un licitador cuya oferta hubiera anormalmente baja, conforme a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y en el presente anexo, pero que se hubiera considerado aceptable tras la presentación de la oportuna justificación.

Porcentaje: Deberá depositar una garantía complementaria equivalente al 5 % del importe de la adjudicación, IPSI excluido.

11.- forma de proposiciones:

Las proposiciones deberán presentarse en **DOS SOBRES**

Sobre 1: documentación administrativa requerida.

Sobre 2: criterios de negociación. Contendrá la oferta económica inicial redactada conforme al modelo adjunto

12.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los cinco últimos concluidos, deberá ser por importe igual o superior a **120.000,00 €**. Este se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Este deberá ser original sellado por la entidad emisora, o copia compulsada o autenticada. Declaraciones apropiadas de entidades financieras: (conforme a modelo publicado en el perfil del contratante). Estas deberán ser originales selladas por la entidad emisora, o copia compulsada o autenticada.

Acreditación de la solvencia técnica:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los 10 últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes, cuyo importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución, ha de ser igual o superior **150.000,00 €**; estos



certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Además, el contratista estará obligado al cumplimiento de lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación respecto a la totalidad de los trabajadores que participen en la obra contratada, incluyendo a los pertenecientes a las posibles subcontratas, configurándose esta condición.

13.- Régimen de pagos.

Expedición de certificaciones: Periodicidad mensual.

Las facturas correspondientes a cada certificación deberán presentarse conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Facturas de Proyecto Melilla S.A.U..

Las facturas correspondientes a cada certificación deberán presentarse conforme a lo establecido en la cláusula 31 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Proyecto Melilla, SAU.

Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:

Proceden: [SÍ]/[NO]

Por materiales acopiados :

Por instalaciones y equipos:

Importe de la garantía:

Condiciones: en la forma prevista en los artículos 155, 156 y 157 del RGLCAP.

14.- Admisibilidad de variantes

Procede: no

15.- Pólizas de seguros.

Procede: Si, un seguro de responsabilidad civil con una cobertura de riesgo igual o superior a 300.000,00 €.

Momento de entrega de las pólizas: Previa a la formalización del contrato.

Procede: Si.



16- Subcontratación

Procede: Si.

Importe máximo de subcontratación: *La suma del importe de todos los subcontratos no podrá superar el 60% de la suma de los importes totales de los precios simples de mano de obra y maquinaria contemplados en el proyecto constructivo.*

La incorporación de las empresas subcontratistas deberá ser notificada por escrito al Director de Obra, con una antelación mínima de cinco días hábiles a su entrada en la obra, incluyendo la siguiente información y/o documentación:

Nombre y CIF de la empresa subcontratista.

-Trabajos que va a desempeñar en la obra.

-Documento acreditativo del importe del subcontrato.

-Justificación de la aptitud de la empresa subcontratista para ejecutar los correspondientes trabajos, en base a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

-Declaración jurada por parte del empresario en la que declare que la empresa no se encuentra inhabilitada para contratar en base a los supuestos del artículo 60 del TRLCSP.

-Copia del acta de entrega del Plan de Seguridad y Salud a la empresa subcontratista.

-Copia de la inscripción de la empresa propuesta en el libro de subcontratación de la obra.

-Además de todos los documentos anteriores, deberá presentarse toda la documentación sociolaboral que exija el Coordinador de Seguridad y Salud de las obras.

Proyecto Melilla S.A.U., así como el Director de Obra nombrado a tal fin, podrá rechazar la entrada de cualquier empresa subcontratista propuesta por el adjudicatario, entre otros motivos, por falta de documentación o aptitud de la empresa subcontratista para realizar los trabajos contratados.

A efecto del cómputo del importe máximo de subcontratación es de anotar que la naturaleza de ciertas actividades puede plantear dudas respecto a si deben ser consideradas como subcontratación de obra o, si por el contrario, se trata de suministros o determinados servicios no computables como subcontratación. Para aclarar tales supuestos se acude a la normativa laboral y, en concreto, a las respuestas que a casos que le son planteados, son dados por los organismos competentes. En particular, para este contrato se seguirán los siguientes criterios:

Suministro de materiales. No se considera subcontratación siempre que la actividad se limite a depositar el material en cuestión en el lugar decidido por la empresa contratista, siendo el personal de ésta quien desarrolla las labores de colocación, instalación,

manipulación, tratamiento y/o puesta en obra de dichos materiales en su ubicación definitiva. El suministro se considerará subcontratación si alguna de dichas labores son realizadas por personal ajeno al contratista.

Actividades de transporte. La carga y descarga de materiales con origen o destino en la propia obra no se considera subcontratación. El criterio será contrario si este transporte incluyera o consistiera en el movimiento de materiales acopiados dentro de la obra. Alquiler de maquinaria. No se considera subcontratación si solamente se realiza el arrendamiento de la maquina o del equipo para su utilización por parte de los propios trabajadores del contratista. En el supuesto de que el alquiler de la maquina incluya el operario y este realice alguno de los trabajos relacionados en el artículo 2 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción (LSSC), o interaccione con personal que ejecuta tales trabajos, si se estaría ante un supuesto de subcontratación.

17.- Penalidades.

Será de aplicación las sanciones previstas en el artículo 192 y ss. de la LCSP

18.- Aspectos del contrato objeto de negociación.

Económicos: a través de los servicios técnicos de Proyecto Melilla SAU, se negociará con las personas licitadoras las ofertas iniciales que las mismas hayan ofertado para mejorar su cuantía. Se establecerá un plazo común de 24 horas o, en su caso, el que se establezca en la comunicación para que los licitadores presenten por escrito y en sobre cerrado su oferta económica definitiva.

Se considerará que una oferta es anormal o desproporcionada si es inferior al 70% del precio base de licitación, debiéndose actuar conforme a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

Técnicos : No serán objeto de negociación.

Responsable de la negociación

⋮

Nombre: Juan José Viñas del Castillo

Puesto de trabajo: Secretario del Consejo de Admon. de Proyecto Melilla, S.A.U.

Datos de contacto:

Correo electrónico: subgerente@promesa.net

Teléfono de contacto: 952 679 804

Dirección de contacto :Avda. la Dalia,36. P.I. SEPES. 52006 Melilla.

19.- Otras causas de resolución del contrato.

Procede: [NO]

20.- Ensayos, análisis e informes específicos previstos en el artículo 145 del RGLCAP.

Los gastos derivados de la realización de los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y de los informes específicos que se recaben, serán de cuenta del contratista, de acuerdo con el correspondiente estado de mediciones y presupuesto.

21 .- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación: 500,00 €.

22.- Documentación técnica a presentar en relación con los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación con las empresas.

Ninguna.

23.- Deber de confidencialidad:

Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.

24.- Observaciones:

Dirección de Internet: <http://www.promesa.net> perfil del contratante donde se podrá acceder a los pliegos y modelos de proposición y en <https://contrataciondelestado.es> Correo Electrónico: info@promesa.net

La participación en la presente licitación supone el compromiso del licitador de utilizar un servicio de mensajería o transporte que asegure el traslado de los originales de la documentación que, en su caso, les sea exigida en un plazo no superior a 72 horas hábiles dentro del territorio nacional, corriendo el empresario con los gastos de dicho servicio

25- Modificación del Contrato:

NO puede ser modificado, salvo por alguna de las causas previstas en el artículo 205 de la LCSP.

26.- Condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato



Procede: Sí.

Adjudicación provisional

Proyecto Melilla S.A.U., mediante acuerdo de su Consejo de Administración, adjudicará provisionalmente las obras a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos para su adjudicación, quedando condicionada, la adjudicación definitiva, a la concesión de la preceptiva licencia de obras.

Adjudicación definitiva

Procederá una vez concedida la referida licencia, formalizándose el contrato de obras. Caso de alargarse en el tiempo la concesión referida, el licitador podrá retirar su oferta, si lo estima de su interés, sin derecho a reclamación alguna.

27.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: VEINTISÉS (26) DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

- c.1) Entidad: Proyecto Melilla, S.A.
- c.2) Domicilio: P.I. SEPES. C/ La Dalia, 36.
- c.3) Localidad y código postal: Melilla, 52.006
- c.4) Teléfono: 952 679 804 / 54
- c.5) Telefax: 952 679 810

Melilla, a 9 de octubre de 2019

Presidente del Consejo de Administración de Proyecto Melilla, SAU
Julio Liarte Parres